

Núm. y año del exped.

Referencia

DENOMINACIÓN

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE 31 DE MAYO DE 2016, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

PROPUESTA

Se propone la adopción por el Consejo de Gobierno del siguiente Acuerdo:

Autorizar a la Agencia Pública Andaluza de Educación para la contratación del servicio público de comedor en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por un importe de SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (75.659.374,29 €), a esta cantidad le corresponde un IVA de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (5.488.988,60 €), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (81.148.362,89 Euros), y con un valor estimado de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (151.318.748,58 €), no coincidente el importe con el del presupuesto de licitación del contrato dado que de conformidad con el artículo 88 del TRLCSP incluye el importe de la prórroga prevista.

Dicha propuesta se formula de conformidad con lo previsto en el artículo 317 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 28 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016 (BOJA núm. 247, de 23 de diciembre de 2015).

Elévese al Consejo de Gobierno
Sevilla, a 31 de mayo de 2016
LA CONSEJERA,

Adelaida de la Calle Martín.

EXPOSICIÓN

El Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas, establece el comedor escolar como una de las medidas para facilitar la conciliación familiar, escolar y laboral. Los centros docentes públicos autorizados por el Plan de Apertura de Centros de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, prestarán servicio de comedor para los/as alumnos/as de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria. El horario destinado a este servicio será de hasta dos horas a partir de la finalización de la jornada lectiva de la mañana. Funcionará durante todo el curso escolar de lunes a viernes, y adaptándose al calendario escolar, que para cada centro, autorice oficialmente su correspondiente Delegación Territorial.

Por otra parte, el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía recoge en su *Artículo 64. Acciones de refuerzo de la alimentación infantil en los centros docentes públicos de Andalucía*. Con independencia de las bonificaciones reguladas en el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, y con el objeto de atender las necesidades de alimentación básicas de las personas menores en Andalucía que se encuentren en una situación de exclusión social o en riesgo de padecerla, de acuerdo con lo recogido en el Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria, por la Consejería competente en materia de educación se proporcionará refuerzo en la alimentación infantil en los colegios públicos de educación infantil y primaria que dispongan de servicio de comedor escolar. Dicho refuerzo consistirá en proporcionar además del almuerzo, el desayuno y la merienda, de tal forma que se garanticen tres comidas diarias.

La Orden de 26 de agosto de 2013, por la que se delegan competencias en materia de contratación en la persona titular de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos establece que se delegan en la persona titular de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, para contratar en relación con la gestión del refuerzo en la alimentación infantil en los colegios públicos de educación infantil y primaria previsto en el artículo 48 del Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía.

A la vista de todo ello, el presente contrato se organiza conforme a las competencias adquiridas por esta Agencia Pública conforme al artículo 5.3 m) del Decreto 219/2005, de 11 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos y la Orden de 26 de agosto de 2013 antes referida.

Las necesidades de contratación se establecen a través de un contrato de gestión de servicio público sujeto a regulación armonizada en la modalidad de concesión mediante un procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación para prestar la gestión del servicio público de comedor escolar en los centros docentes públicos andaluces dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y para prestar el refuerzo de la alimentación (desayuno y merienda) del alumnado cuyas familias se encuentran en aquellas situaciones sociales definidas anteriormente.

La presente contratación está fraccionada en 57 lotes, que corresponden al sistema de cocina de catering, considerándose cada lote como unidad funcional susceptible de realización independiente y 25 lotes de cocina in situ.

La tramitación de este expediente implica un gasto de SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (75.659.374,29 €), a esta cantidad le corresponde un IVA de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (5.488.988,60 €), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (81.148.362,89 Euros), y con un valor estimado de CIENTO

CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (151.318.748,58 €), no coincidente el importe con el del presupuesto de licitación del contrato dado que de conformidad con el artículo 88 del TRLCSP incluye el importe de la prórroga prevista.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS

Documentación que se acompaña:

Memoria justificativa

Diligencia de existencia de crédito

Acuerdo de inicio del expediente de contratación

Informe de Servicios Jurídicos

Informe de control previo

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, 17 de mayo de 2016
El Director de Servicios a la Comunidad
Educativa

Fdo.: Luis Arturo Azorit Jiménez.

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta que figura en el anverso.

Sevilla, 17 de mayo de 2016
El Director General de la Agencia Pública
Andaluza de Educación

Fdo.: Juan Manuel López Martínez.